



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., noviembre 13 de 2020
Ejecutivo N° 2020-0047

De conformidad con lo reglado en el art. 287 del C.G.P., se ADICIONA el mandamiento de pago calendado el 18 de septiembre de 2020, en el sentido de ordenar el pago de los cánones que se causen a partir de la presentación de la demanda hasta la fecha en que se dicte sentencia definitiva, los cuales se cancelaran dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento, de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del numeral 3° del artículo 88 del Código General del Proceso.

Notifíquese este proveído a la parte encartada junto con la orden de pago librada.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. 038 hoy **17 de noviembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario